

AG/RES. 2927 (XLVIII-O/18)

FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria, celebrada el 5 de junio de 2018)

LA ASAMBLEA GENERAL,

REAFIRMANDO las normas y principios generales del derecho internacional y la Carta de la Organización de los Estados Americanos;

CONSCIENTE de que la Carta de la Organización de los Estados Americanos establece en su preámbulo “que la democracia representativa es condición indispensable para la estabilidad, la paz y el desarrollo de la región” y establece que uno de los propósitos esenciales de la Organización es “promover y consolidar la democracia representativa dentro del principio de la no intervención”;

RECORDANDO las resoluciones AG/RES. 2703 (XLII-O/12), AG/RES. 2768 (XLIII-O/13), AG/RES. 2853 (XLIV-O/14), AG/RES. 2891 (XLVI-O/16), AG/RES. 2894 (XLVI-O/16), AG/RES. 2905 (XLVII-O/17), y todas las resoluciones anteriores aprobadas sobre este tema;

VISTO el “Informe anual del Consejo Permanente a la Asamblea General junio 2017-junio 2018” (AG/doc.5613/18 add. 1), en particular la sección que se refiere a las actividades de la Comisión de Asuntos Jurídicos y Políticos (CAJP); y

CONSIDERANDO que los programas, actividades y tareas establecidas en las resoluciones de competencia de la CAJP coadyuvan al cumplimiento de propósitos esenciales de la Organización de los Estados Americanos (OEA) consagrados en su Carta,

I. ACTIVIDADES DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Y POLÍTICOS

RESUELVE:

1. Encomendar al Consejo Permanente, a la Secretaría General y a los demás órganos comprendidos en el artículo 53 de la Carta de la Organización de los Estados Americanos, que continúen trabajando en la implementación de los mandatos aplicables y vigentes contenidos en resoluciones anteriores de la Asamblea General asignadas a la Comisión de Asuntos Jurídicos y Políticos (CAJP), salvo que en determinada resolución se exprese lo contrario.

2. Exhortar a los Estados Miembros a que continúen contribuyendo al logro de los objetivos establecidos en dichas resoluciones mediante el desarrollo y la ejecución de actividades, la presentación de informes, el intercambio de información, la adopción de medidas y políticas, así como la cooperación, el apoyo y la asistencia mutua; y encomendar a la Secretaría General que brinde el apoyo necesario para tales efectos.

i. Misión de Apoyo Contra la Corrupción y la Impunidad en Honduras^{1/}

1. Bolivia: Los convenios interinstitucionales suscritos por la Secretaría General, deben responder a los mandatos de los Estados y regirse estrictamente por las normas de la Organización,...

DESTACANDO que la corrupción socava la legitimidad de las instituciones públicas, atenta contra la democracia, la paz, el Estado de derecho y la justicia, así como contra el desarrollo integral de los pueblos;

TENIENDO PRESENTE la firma el 19 de enero de 2016 del Convenio entre el Gobierno de la República de Honduras y la Secretaría General de la OEA para el establecimiento de la Misión de Apoyo Contra la Corrupción y la Impunidad en Honduras (MACCIH); y

TOMANDO NOTA de los informes semestrales de la MACCIH presentados al Consejo Permanente de la OEA [Primer Informe Semestral (CP/doc.5253/16), octubre de 2016; Segundo Informe Semestral (CP/doc.5310/17 corr. 1), mayo de 2017],

RESUELVE:

1. Tener en cuenta que la Misión de Apoyo Contra la Corrupción y la Impunidad en Honduras (MACCIH) ha brindado apoyo a la institucionalidad hondureña para luchar contra la corrupción y la eliminación de la impunidad desde una visión integral, beneficiando a la democracia hondureña.

2. Invitar a los Estados Miembros y a los observadores permanentes a que continúen cooperando con la MACCIH y apoyando su financiamiento con el fin de asegurar el cumplimiento de sus objetivos.

3. Encomendar a la Secretaría General que continúe apoyando las labores de la MACCIH y que presente al Consejo Permanente un informe sobre los ingresos y gastos realizados desde el inicio de las labores de la MACCIH.

ii. Fortalecimiento de las actividades del Programa Interamericano de Facilitadores Judiciales

RECONOCIENDO la relevancia de los resultados positivos que han tenido los Servicios Nacionales de Facilitadores Judiciales y la formación de los operadores de justicia que impulsa el Programa Interamericano de Facilitadores Judiciales en la región; y

CONSIDERANDO que los Servicios Nacionales de Facilitadores Judiciales fortalecen a las instituciones de justicia y amplían el acceso a la justicia para la población en condiciones de vulnerabilidad, promoviendo una cultura de resolución pacífica de conflictos y reduciendo la judicialización de la conflictividad en Argentina, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Panamá y Paraguay,

RESUELVE:

1. Reconocer la labor realizada por el Programa Interamericano de Facilitadores Judiciales al fortalecer y complementar las políticas nacionales en apoyo a las acciones y esfuerzos de los Estados Miembros en la prevención del delito y la solución pacífica de los conflictos.
2. Exhortar a la Secretaría General a que continúe apoyando a los Estados Miembros que soliciten establecer Servicios Nacionales de Facilitadores Judiciales y formar a sus operadores a través del Programa Interamericano de Facilitadores Judiciales.
3. Apoyar los esfuerzos de recaudación de contribuciones voluntarias para consolidar y expandir los servicios del Programa Interamericano de Facilitadores Judiciales donde se encuentren y ampliarlos a otros Estados Miembros que así lo soliciten.
4. Fortalecer el Programa Interamericano de Facilitadores Judiciales con miras a encontrar mecanismos que aseguren su sostenibilidad.
5. Instruir a la Secretaría General para que, a través de la Secretaría de Acceso a Derechos y Equidad, dé prioridad y ayuda en la movilización de fondos específicos con ese propósito.
6. Instar a la Secretaría General a que, a través de la Secretaría de Acceso a Derechos y Equidad, continúe con las evaluaciones que permitan seguir mejorando en la gestión del Programa Interamericano de Facilitadores Judiciales.

iii. Fortalecimiento del catastro y registro de la propiedad en las Américas

DESTACANDO la importancia del catastro y el registro de la propiedad como gestiones básicas de la administración pública y fuentes de información para una administración del territorio rural y urbano más eficiente y transparente; y de salvaguardar los derechos sociales y económicos; así como de fortalecer la gobernabilidad democrática y el Estado de derecho; y promover el desarrollo socioeconómico de la región;

RESALTANDO el compromiso de los Estados Miembros que participan en la Red Interamericana de Catastro y Registro de la Propiedad (RICRP), principal foro de cooperación hemisférico en la materia, con el fortalecimiento del ecosistema regional de catastro y registro de la propiedad, y con el intercambio de experiencias y buenas prácticas entre las agencias nacionales de catastro y registro de la propiedad, así como con el diálogo y toma de decisiones sobre la agenda regional en esta temática; y

AGRADECIENDO a los Gobiernos de Colombia, Panamá y Uruguay por su hospitalidad y liderazgo como anfitriones y Presidentes de las conferencias anuales durante los años 2015, 2016 y 2017, respectivamente y, de la misma manera, expresando satisfacción por el ofrecimiento de la Argentina como sede para la IV Conferencia y Asamblea de la RICRP que se llevará a cabo en el mes de noviembre de 2018,

RESUELVE:

1. Encomendar a la Secretaría General, a través del Departamento para la Gestión Pública Efectiva, que continúe apoyando los esfuerzos de los Estados Miembros para el fortalecimiento de su gestión catastral y de registro de la propiedad, así como el intercambio de experiencias y buenas prácticas que promuevan la agenda regional en esta materia.

2. Invitar a los Estados Miembros a que continúen su apoyo a la Red Interamericana de Catastro y Registro de la Propiedad (RICRP) y mantener su participación activa en sus actividades, así como a profundizar esfuerzos en la reducción del subregistro de propiedades y la actualización del catastro y registro.

iv. Acceso a la información pública y protección de datos personales

RECORDANDO que el acceso a la información pública y la protección de datos personales son indispensables para la democracia y el pleno ejercicio de los derechos humanos y trabajan complementariamente para la efectiva participación ciudadana, lo cual contribuye al fortalecimiento de las instituciones públicas, a la igualdad y a la plena vigencia del Estado de derecho; y

TOMANDO NOTA de las conclusiones de la CAJP sobre este tema en su sesión celebrada el 25 de enero de 2018 (documento CP/CAJP/SA.628/18),

RESUELVE:

1. Encomendar a la Secretaría General que, con la colaboración de la sociedad civil y otros actores sociales, continúe apoyando los esfuerzos de los Estados Miembros que así lo soliciten, para tomar medidas legislativas y otros medios apropiados para garantizar el acceso a la información pública y protección de datos personales de acuerdo con sus legislaciones internas y de manera consistente con sus obligaciones y compromisos internacionales, en particular la implementación de la Ley Modelo Interamericana sobre Acceso a la Información Pública o para continuar su adecuación a la misma.

2. Solicitar a los Estados Miembros que, en el marco de la CAJP, presenten anualmente de forma voluntaria sus avances e intercambien buenas prácticas en la implementación del Programa Interamericano sobre Acceso a la Información Pública, y solicitar al Departamento de Derecho Internacional que, aprovechando la presencia de los Puntos Focales en estas sesiones, organice paralelamente una sesión con ellos a fin de avanzar colectivamente en la implementación del Programa y exploren oportunidades de cooperación conjunta.

3. Solicitar a la Secretaría General que, a través del Departamento de Derecho Internacional y en consulta con los Puntos Focales del Programa Interamericano sobre Acceso a la Información Pública, y tomando en cuenta las contribuciones de la sociedad civil, continúe trabajando en identificar las áreas temáticas en las que se estima necesario la actualización o ampliación de la Ley Modelo Interamericana sobre Acceso a la Información Pública, tomando debidamente en consideración también los más recientes desarrollos regionales y globales en materia de protección de datos personales y remita los resultados al Comité Jurídico Interamericano.

v. Seguimiento de la Convención Interamericana contra la Corrupción y del Programa Interamericano de Cooperación para Combatir la Corrupción

TENIENDO EN CUENTA la resolución AG/RES. 1 (LI-E/16), “Plan Estratégico Integral de la Organización”, en la que se aprueba la línea estratégica y objetivos relacionados al combate a la corrupción en su anexo I; los mandatos emanados de las Cumbres de las Américas referentes a la lucha contra la corrupción, en especial los de la Octava Cumbre de las Américas celebrada en Lima, Perú, en abril de 2018, relacionados con la Convención Interamericana contra la Corrupción y su mecanismo de seguimiento (MESICIC); el Programa Interamericano de Cooperación para Combatir la Corrupción (MESICIC/CEP-II/doc.5/06 rev. 2), y las “Recomendaciones de la Cuarta Reunión de la Conferencia de los Estados Partes del MESICIC” (MESICIC/CEP-IV/doc.2/15 rev. 1),

RESUELVE:

1. Encomendar al Departamento de Cooperación Jurídica de la Secretaría de Asuntos Jurídicos, en su carácter de Secretaría Técnica de la Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción (MESICIC) que continúe ejecutando los mandatos contenidos en las “Recomendaciones de la Cuarta Reunión de la Conferencia de los Estados Parte del MESICIC” (MESICIC/CEP-IV/doc.2/15 rev. 1), de acuerdo con los recursos asignados en el programa-presupuesto de la Organización y otros recursos.

2. Refrendar el compromiso de los Estados Miembros para prevenir y enfrentar la corrupción de manera decidida y promover la transparencia a fin de contribuir a mejorar la eficiencia en la gestión pública y privada, y promover la rendición de cuentas, así como seguir avanzando en la implementación efectiva de las recomendaciones del MESICIC, al tiempo de conjuntar esfuerzos para continuar avanzando en la Quinta Ronda de Evaluación del MESICIC.

3. Encomendar a la Secretaría Técnica del MESICIC que continúe prestando asesoría jurídica e identificando oportunidades de asistencia técnica para la Conferencia de los Estados Parte y su Comité de Expertos; continúe colaborando con la realización de las visitas in situ y la elaboración de los proyectos de informes con recomendaciones para cada país; continúe desarrollando los programas y actividades para facilitar la implementación de la Convención y sus recomendaciones; poniendo a disposición de los Estados programas, proyectos, estudios, mecanismos de intercambio de buenas prácticas y herramientas de cooperación jurídica y técnica para ayudarlos a prevenir, detectar y sancionar los actos de corrupción, en el marco de la Convención, y proveer apoyo técnico según sea necesario al Programa Interamericano de Cooperación para Combatir la Corrupción; manteniendo el Portal Anticorrupción de las Américas; y realizando las gestiones para obtener recursos para el financiamiento de las actividades de cooperación regional, incluida la cooperación jurídica contra la corrupción.

4. Instar igualmente a la Secretaría Técnica del MESICIC a que continúe fortaleciendo la coordinación y la colaboración con las secretarías de otros organismos, entidades o mecanismos de cooperación internacional en dicha materia, promoviendo sinergias y una cultura anticorrupción y cumpliendo con las demás funciones que se le asignan en el Documento de Buenos Aires y los reglamentos de la Conferencia de los Estados Parte del MESICIC y de su Comité de Expertos.

5. Solicitar que el MESICIC, en el marco de sus competencias y de acuerdo con los recursos asignados en el programa-presupuesto de la Organización y otros recursos, implemente los mandatos que

se le asignan en el Compromiso de Lima: “Gobernabilidad democrática frente a la corrupción”^{2/3/}, emanado de la Octava Cumbre de las Américas celebrada en Lima, Perú, en abril de 2018, e informe al Consejo Permanente, a través de la Presidencia del Comité de Expertos, sobre los avances en dicha implementación, antes del cuadragésimo noveno período ordinario de sesiones de la Asamblea General.

6. Solicitar a la Secretaría General que, teniendo en cuenta el compromiso asumido por los Jefes de Estado y de Gobierno en el párrafo 45 del “Compromiso de Lima”^{4/5/} emanado de la VIII Cumbre de las Américas, de “[c]ontinuar fortaleciendo el Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción (MESICIC), identificando los recursos para fortalecer sus operaciones, con miras a enfrentar más eficientemente los nuevos retos que presenta la corrupción en el Hemisferio”, presente a la Comisión de Asuntos Administrativos y Presupuestarios (CAAP) una propuesta, sujeta a la disponibilidad de recursos, para incrementar la asignación del presupuesto regular de la OEA para la Secretaría Técnica del MESICIC. Las modalidades y el monto que se destinará para los anteriores efectos, sin implicar un aumento de cuotas, serán incluidos en la resolución sobre el financiamiento de la Organización y en el programa-presupuesto de la OEA para el ejercicio 2019.

7. Alentar a los Estados Miembros y a los observadores permanentes a que cooperen y apoyen el financiamiento del MESICIC con el fin de asegurar el cumplimiento de sus objetivos.

8. Instar a los Estados Miembros a que adopten medidas efectivas contra la elusión, así como combatir la evasión fiscal, el lavado de activos y los flujos financieros ilícitos producto de la corrupción y para la identificación de beneficiarios finales.

vi. Fortalecimiento e innovación de la gestión pública en las Américas

CONSIDERANDO que la democracia es esencial para el desarrollo social, político y económico de los pueblos de las Américas y que la gestión pública efectiva, el combate a la corrupción y la promoción de la transparencia son componentes fundamentales para el ejercicio pleno de la democracia;

DESTACANDO la importancia de que las instituciones públicas sean transparentes, efectivas y cuenten con mecanismos de participación ciudadana y rendición de cuentas, y reconociendo también la importancia de generar sinergias entre los diferentes instrumentos y foros internacionales en la materia;

REAFIRMANDO los compromisos acordados en el Compromiso de Lima^{6/7/} aprobado por nuestros Jefes de Estado y de Gobierno en la Octava Cumbre de las Américas celebrada en Lima, Perú, el 13 y 14 de abril 2018, en particular los que se refieren al fortalecimiento de las instituciones democráticas, promoción de políticas de integridad y transparencia, gobierno abierto, gobierno digital, datos abiertos y contrataciones públicas [párrafos 1, 14, 17, 20, 27, 33 y 50 del Compromiso de Lima, (CA-VIII.doc.1/18 rev. 1)]; y

2. La República de Nicaragua no aprueba el Compromiso de Lima: “Gobernabilidad democrática frente a la corrupción”, ni otros documentos, declaraciones, comunicados...

3. La República Bolivariana de Venezuela no reconoce el “Compromiso de Lima” acordado por los “Estados participantes” en la Octava Cumbre de las Américas...

4. Véase nota de pie de página 2.

5. Véase nota de pie de página 3.

6. Véase nota de pie de página 2.

7. Véase nota de pie de página 3.

REAFIRMANDO IGUALMENTE la importancia de la transparencia en la gestión pública, y una cultura de la legalidad como requisitos indispensables en la lucha contra la corrupción, así como el compromiso de los Estados Miembros de continuar promoviendo su fortalecimiento mediante medidas y acciones para prevenir, detectar, sancionar y erradicar los actos de corrupción,

RESUELVE:

1. Exhortar a los Estados Miembros a que promuevan códigos de conducta con altos estándares en ética, probidad, transparencia e integridad tomando como referencia las recomendaciones contenidas en los “Lineamientos para la gestión de las políticas de integridad en las administraciones públicas de las Américas” (CP/CAJP/INF.340/17) e instar al sector privado en el Hemisferio a desarrollar códigos de conducta similares.

2. Instruir a la Secretaría General que continúe apoyando los esfuerzos de los Estados Miembros para el fortalecimiento institucional de la administración pública, nacional y local, mediante programas de capacitación y formación en estas materias a través del Mecanismo de Cooperación Interamericana para la Gestión Pública Efectiva (MECIGEP) y otras iniciativas.

3. Encomendar a la Secretaría General, a través del Departamento para la Gestión Pública Efectiva, que continúe apoyando a los Estados Miembros que así lo soliciten en la implementación de políticas de gobierno abierto, gobierno digital, datos abiertos, transparencia fiscal, simplificación administrativa, presupuestos abiertos, sistemas electrónicos de compras y contrataciones públicas y registro público de proveedores del Estado, tomando en cuenta la participación de la sociedad civil y otros actores sociales.

4. Invitar a la Red Interamericana de Compras Gubernamentales (RICG) a que desarrolle una propuesta de iniciativa hemisférica de contrataciones abiertas en coordinación con las autoridades competentes nacionales, la sociedad civil y el sector privado.

vii. Cooperación técnica y misiones de observación electoral

DESTACANDO la contribución fundamental de la OEA al fortalecimiento y desarrollo de los procesos y sistemas electorales en los Estados Miembros, a través de las misiones de observación electoral y la asesoría y cooperación técnica en materia electoral, a solicitud de un Estado Miembro y de conformidad con la Carta Democrática Interamericana y la Declaración de Principios para la Observación Internacional de Elecciones y Código de Conducta para Observadores Internacionales de Elecciones;

RECONOCIENDO que las Reuniones Interamericanas de Autoridades Electorales, organizadas por el Departamento para la Cooperación y Observación Electoral de la Secretaría para el Fortalecimiento de la Democracia, son el foro institucional que, desde 2003, promueve el intercambio de conocimiento, experiencias y prácticas exitosas, mediante la vinculación y cooperación entre las instituciones encargadas de la administración electoral de la región;

CONSIDERANDO que para asegurar la sostenibilidad de las Reuniones Interamericanas de Autoridades Electorales es necesario el apoyo financiero del país anfitrión, y que el Departamento para la Cooperación y Observación Electoral debe contar con los recursos humanos y financieros; y

TOMANDO NOTA de la resolución AG/RES. 2905 (XLVII-O/17), “Fortalecimiento de la Democracia” que levanta las restricciones que impiden que el Fondo Regular de la Organización pueda ser utilizado para cubrir costos relacionados con misiones de observación electoral,

RESUELVE:

1. Solicitar a la Secretaría General que brinde asistencia a los Estados Miembros que así lo soliciten para el despliegue de misiones de observación electoral de la OEA y para la implementación de las recomendaciones contenidas en los informes de dichas misiones, así como invitar a los donantes a que continúen apoyando estas misiones a fin de facilitar su planificación.

2. Apoyar el fortalecimiento institucional del Departamento para la Cooperación y Observación Electoral (DCOE), facilitando las condiciones para el desarrollo de herramientas metodológicas, la difusión de buenas prácticas electorales en los Estados Miembros, servicios de capacitación y aplicaciones para la gestión eficiente de las misiones de observación electoral y para la implementación de sus recomendaciones.

3. Encomendar asimismo a la Secretaría General que, a través del Departamento para la Cooperación y Observación Electoral, funja como Secretaría Técnica de las Reuniones Interamericanas de Autoridades Electorales para continuar facilitando espacios institucionales que promuevan el intercambio de experiencias, lecciones aprendidas y difusión de conocimientos en materia electoral en la región, así como de las recomendaciones emitidas por las misiones de observación electoral^{8/}.

4. Solicitar a la Secretaría General que presente a la CAAP una propuesta, sujeta a la disponibilidad de recursos del Fondo Regular de la OEA, para incrementar la asignación presupuestal para el Departamento para la Cooperación y la Observación Electoral. Las modalidades y el monto que se destinará para los anteriores efectos, sin implicar un aumento de cuotas, serán incluidos en la resolución sobre el financiamiento de la Organización y en el programa-presupuesto de la OEA para el ejercicio 2019.

5. Instruir a la Secretaría General que presente, para consideración del cuadragésimo noveno período ordinario de sesiones de la Asamblea General, propuestas para asegurar la sostenibilidad financiera de las misiones de observación electoral.

6. Solicitar a la Secretaría General que presente anualmente un informe al Consejo Permanente sobre las fuentes de financiamiento de las misiones de observación electoral, así como los montos destinados a cada una de ellas.

viii. Diálogo inclusivo para el abordaje eficaz de la conflictividad social en la inversión para el desarrollo integral

REAFIRMANDO como lo reconoce la Carta Democrática Interamericana en su artículo 11 que la democracia y el desarrollo económico y social son interdependientes y se refuerzan mutuamente; y su convicción de que el abordaje pacífico y constructivo de la conflictividad social asociada a proyectos de inversión, dentro de un enfoque de derechos, y a través del diálogo y otros medios pacíficos de prevención y resolución alterna de conflictos contribuye a la gobernabilidad democrática y al desarrollo integral; y

REAFIRMANDO TAMBIÉN el compromiso con la promoción de sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, la facilitación del acceso a la justicia para todos y la construcción de instituciones eficaces, responsables e inclusivas en todos los niveles,

RESUELVE:

8. La República Bolivariana de Venezuela reitera que en los casos en que la Secretaría General funja como Secretaría Técnica de las Reuniones Interamericanas de Autoridades Electorales,...

1. Encargar a la Secretaría General que continúe respaldando a los Estados Miembros que así lo soliciten en el desarrollo de capacidades institucionales para el abordaje de la conflictividad social asociada a proyectos de inversión, en favor del desarrollo integral, la erradicación de la pobreza, en todas sus formas y dimensiones, incluyendo la pobreza extrema, la igualdad, la equidad y la inclusión social.

2. Solicitar a la Secretaría General que continúe fortaleciendo la coordinación de los proyectos y programas que ejecutan las diversas áreas de la Organización, así como su vinculación con otras entidades del sistema interamericano y organismos internacionales, con el objetivo de promover sociedades pacíficas e inclusivas, teniendo en cuenta la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible.

3. Solicitar al Consejo Permanente que, sujeto a la disponibilidad de recursos, promueva la realización de una sesión en la CAJP a fin de intercambiar experiencias e información sobre la materia.

ix. Seguimiento de la Carta Democrática Interamericana

COMPARTIENDO la convicción de que la democracia es uno de los más preciados logros de nuestra región y que la transmisión pacífica del poder por vías constitucionales y con apego a los preceptos constitucionales de cada uno de nuestros Estados es producto de un proceso continuo e irreversible sobre el que la región no admite interrupciones ni retrocesos;

DESTACANDO que la Carta de la Organización de los Estados Americanos establece en su preámbulo “que la democracia representativa es condición indispensable para la estabilidad, la paz y el desarrollo de la región” y que uno de los propósitos de la OEA es “[p]romover y consolidar la democracia representativa dentro del respeto del principio de no intervención”;

RECORDANDO que la Carta Democrática Interamericana establece que “[l]os pueblos de América tienen derecho a la democracia y sus gobiernos la obligación de promoverla y defenderla” y que “[l]a democracia es esencial para el desarrollo social, político y económico de los pueblos de las Américas”;

REAFIRMANDO que “son elementos esenciales de la democracia representativa, entre otros, el respeto a los derechos humanos y las libertades fundamentales; el acceso al poder y su ejercicio con sujeción al Estado de derecho; la celebración de elecciones periódicas, libres, justas y basadas en el sufragio universal y secreto como expresión de la soberanía del pueblo; el régimen plural de partidos y organizaciones políticas; y la separación e independencia de los poderes públicos”;

REAFIRMANDO TAMBIÉN que “[s]on componentes fundamentales del ejercicio de la democracia la transparencia de las actividades gubernamentales, la probidad, la responsabilidad de los Gobiernos en la gestión pública, el respeto por los derechos sociales y la libertad de expresión y de prensa”;

RECORDANDO que la Carta Democrática Interamericana establece que “[l]a promoción y observancia de los derechos económicos, sociales y culturales son consustanciales al desarrollo integral, al crecimiento económico con equidad y a la consolidación de la democracia en los Estados del Hemisferio”;

y

REAFIRMANDO todos los mandatos contenidos en la resolución AG/RES. 2835 (XLIV-O/14), “Promoción y fortalecimiento de la democracia: Seguimiento de la Carta Democrática Interamericana”,

RESUELVE:

1. Continuar promoviendo la cooperación democrática a fin de respaldar a los Estados Miembros que así lo soliciten en sus esfuerzos por fortalecer las instituciones, valores, prácticas y

governabilidad democráticos, combatir la corrupción, mejorar el Estado de derecho, lograr el pleno goce y ejercicio efectivo de los derechos humanos y reducir la pobreza, la desigualdad y la exclusión social.

2. Encomendar al Consejo Permanente que continúe el diálogo sobre la eficacia de la aplicación de la Carta Democrática Interamericana, tomando en cuenta todos los temas abordados y debatidos, contenidos en el informe final sobre este diálogo (CP/doc.4669/11 rev. 3), aprobado el 14 de diciembre de 2011.

3. Solicitar a la Secretaría General que continúe realizando programas de capacitación para la promoción de los principios, valores y prácticas de la cultura democrática de acuerdo con los artículos 26 y 27 de la Carta Democrática Interamericana, así como para mejorar el conocimiento y promover la práctica de este instrumento interamericano en los países del Hemisferio que así lo soliciten. Asimismo, encomendar a la Secretaría General que continúe apoyando al Consejo Permanente y a los Estados Miembros, que lo soliciten, en la ejecución del Programa Interamericano sobre Educación en Valores y Prácticas Democráticas.

x. Reunión de Ministros de Justicia u Otros Ministros, Procuradores o Fiscales Generales de las Américas

TENIENDO PRESENTE que la “cooperación entre las autoridades con responsabilidades en materia de justicia” es una de las áreas prioritarias de la OEA y que “la REMJA se ha consolidado como foro político y técnico hemisférico en materia de justicia y cooperación jurídica internacional”, la cual es esencial para el desarrollo de los sistemas de justicia y la consolidación del Estado de derecho en la región; y que en las Cumbres de las Américas los Jefes de Estado y de Gobierno han apoyado el trabajo realizado en el marco de la Reunión de Ministros de Justicia u Otros Ministros, Procuradores o Fiscales Generales de las Américas (REMJA) y la implementación de sus conclusiones y recomendaciones,

RESUELVE:

1. Encomendar al Departamento de Cooperación Jurídica, en su carácter de Secretaría Técnica de la Reunión de Ministros de Justicia u Otros Ministros, Procuradores o Fiscales Generales de las Américas (REMJA), que continúe ejecutando los mandatos contenidos en las Conclusiones y Recomendaciones de la REMJA X (REMJA-X/doc.2/15 rev. 2), de acuerdo con los recursos asignados en el programa-presupuesto de la Organización y otros recursos. Asimismo, disponer que se convoquen la séptima reunión del Grupo de Trabajo de la REMJA en Cooperación Jurídica en Materia Penal y la REMJA XI, de acuerdo con lo dispuesto en el Documento de Washington, sujeto a la disponibilidad de recursos financieros en el programa-presupuesto de la Organización y otros recursos.

2. Encomendar a la Secretaría Técnica de la REMJA que continúe prestando apoyo, asesoría jurídica y asistencia técnica a la REMJA, sus grupos de trabajo y reuniones técnicas; elaborando los documentos y estudios para apoyar el seguimiento e implementación de sus recomendaciones; ejecutando los programas, proyectos y actividades de cooperación técnica en desarrollo de las mismas; administrando y manteniendo las redes a su cargo creadas en el ámbito de la REMJA; realizando las gestiones para obtener recursos para el financiamiento de las actividades de la REMJA; fortaleciendo la coordinación y colaboración con las secretarías de otros organismos, entidades o mecanismos de cooperación internacional en las materias de que se ocupan la REMJA, y considerar el cumplimiento de las demás funciones que le asigna el Documento de Washington.

xi. Gobierno digital

TOMANDO NOTA del inciso xi. Gobierno digital de la resolución AG/RES. 2905 (XLVII-O/17), “Fortalecimiento de la democracia”, en el que se encomienda a la Secretaría General que promueva, en torno a la Red de Gobierno Electrónico de América Latina y el Caribe (Red GEALC), la articulación de actividades, proyectos y programas, y la promoción de buenas prácticas de gobierno electrónico para y entre sus Estados Miembros, que así lo soliciten, con el fin de continuar avanzando en la transformación digital de los Gobiernos;

TOMANDO NOTA TAMBIÉN del Compromiso de Santo Domingo emanado de la XI Reunión de la Red GEALC, celebrada los días 29 y 30 de noviembre de 2017 en Santo Domingo, República Dominicana, y conscientes de la importancia que representa el uso de las tecnologías digitales para satisfacer las expectativas y necesidades de los ciudadanos, fortalecer la confianza en las instituciones públicas con mayor transparencia y apertura, mejorar la capacidad de respuesta de los Gobiernos y la prestación de servicios públicos, favoreciendo que la ciudadanía sea motor de las políticas públicas para construir un futuro inclusivo y sostenible para todas las personas;

REAFIRMANDO los compromisos acordados en el Compromiso de Lima^{9/10/} aprobado por nuestros Jefes de Estado y de Gobierno en la Octava Cumbre de las Américas celebrada en Lima, Perú, el 13 y 14 de abril de 2018, en particular los que se refieren al uso de las tecnologías digitales para impulsar la transparencia y rendición de cuentas, la interacción con los ciudadanos, la reducción de la burocracia y la simplificación de trámites, la apertura de la información y el fortalecimiento de la cooperación e intercambio de buenas prácticas para el desarrollo y aplicación de dichas tecnologías; y

TENIENDO EN CUENTA que los datos abiertos son una herramienta fundamental para combatir la corrupción desde una perspectiva de la garantía del derecho de acceso a la información y ayudan a los ciudadanos a tener un mayor conocimiento sobre los asuntos públicos que les permita participar de manera más informada en las decisiones que los afectan,

RESUELVE:

1. Reiterar la invitación a todos los Estados Miembros a que asistan a la V Reunión Ministerial de Gobierno Electrónico de América Latina y el Caribe a realizarse en Ciudad de Panamá, Panamá, los días 15 y 16 de noviembre de 2018.

2. Tomar nota de la invitación a los Estados Miembros para que participen en la V Conferencia Internacional de Datos Abiertos (IODC) a realizarse, por primera vez en América Latina, en la ciudad Buenos Aires, Argentina, los días 27 y 28 de septiembre de 2018, en el marco de la cual se celebrará la VI Conferencia Regional de Datos Abiertos de América Latina y el Caribe (CONDATOS y ABRELATAM), el 26 de septiembre de 2018.

3. Promover el uso de nuevas tecnologías que faciliten el gobierno digital con el objeto de impulsar la transparencia, la interacción con los ciudadanos y la rendición de cuentas en la gestión pública, así como brindar servicios digitales a la población.

4. Solicitar a la Secretaría General que, a través del Departamento para la Gestión Pública Efectiva, coordine, de forma colaborativa entre las autoridades competentes de los Estados Miembros y con la participación activa de la sociedad civil, el sector académico y el sector privado, el desarrollo de una propuesta de programa interamericano de datos abiertos con el objetivo de fortalecer las políticas de apertura de información, la transparencia e incrementar la capacidad de los Gobiernos y ciudadanos en la prevención y el combate a la corrupción, teniendo en cuenta los importantes trabajos realizados en el ámbito interamericano en esta materia y otras iniciativas regionales y mundiales.

5. Solicitar a la Secretaría General que presente dicho programa al Consejo Permanente, a través de la CAJP, para consideración de los Estados Miembros.

6. Destacar el rol de la Red GEALC y su contribución al diálogo, cooperación e impulso del gobierno digital, encomendando a la Secretaría General que promueva en torno a esta Red la articulación de actividades, proyectos y programas y la promoción de buenas prácticas de gobierno electrónico para y entre sus Estados Miembros que así lo soliciten, con el fin de continuar avanzando en la transformación digital de los Gobiernos.

xii. Derechos del niño

RESUELVE:

9. Véase nota de pie de página 2.

10. Véase nota de pie de página 3.

Promover el diálogo intergeneracional sobre los grandes temas que afectan la vida cotidiana en la región, ejercitando formas de convivencia respetuosas de la dignidad humana, basadas en valores democráticos, aceptación de la diversidad de opiniones y solución no violenta de controversias. A tales efectos reconocer y apoyar las acciones que viene realizando el Instituto Interamericano del Niño, la Niña y Adolescentes para facilitar el ejercicio del derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes, alentar a las autoridades, actores políticos y adultos en general a escuchar y respetar las opiniones de los niños, niñas y adolescentes en los diferentes ámbitos de expresión y formar recursos humanos debidamente capacitados.

II. SEGUIMIENTO DE INFORMES

RESUELVE:

1. Encargar al Consejo Permanente que, a través de la inclusión en el plan de trabajo de la CAJP, dé seguimiento a los temas objeto de la presente resolución, y a la Secretaría General que informe a la Asamblea General en su cuadragésimo noveno período ordinario de sesiones.
2. Instruir a la Secretaría General que, durante el tercer trimestre de 2018 y a través de las áreas responsables del seguimiento y ejecución de las actividades relacionadas con el objeto de la presente resolución, presente oportunamente al Consejo Permanente el plan de actividades que serán realizadas en el período 2018-2019 para una adecuada supervisión de los Estados Miembros.
3. Solicitar al Consejo Permanente que informe a la Asamblea General, en su cuadragésimo noveno período ordinario de sesiones, sobre la implementación de la presente resolución. La ejecución de las actividades previstas en esta resolución estará sujeta a la disponibilidad de recursos financieros en el programa-presupuesto de la Organización y otros recursos.

NOTAS A PIE DE PÁGINA

1. ...por lo tanto, el funcionamiento de la MACCIH debe enmarcarse dentro de la normativa de la OEA y sus acciones deben realizarse con la mayor transparencia y rendición de cuentas.

2. ...o resoluciones que emanen de la Octava Cumbre de las Américas por no haber participado en la negociación de los mismos.

3. ...Asimismo, reitera su denuncia y rechazo a la decisión del Gobierno de Perú de auto asignarse la facultad de decidir de forma unilateral y sin basamento jurídico sobre la participación de un Estado Miembro de la OEA en las reuniones del GRIC (Grupo de Revisión de la Implementación de Cumbres), así como en la Octava Cumbre de las Américas. Esta práctica, basada en motivaciones políticas e ideológicas, además de violar el “Acuerdo entre la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos y el Gobierno de la República del Perú relativo a la celebración de la Octava Cumbre de las Américas”, se convierte en un precedente muy peligroso que viola los principios más elementales de Derecho Internacional Público, así como las normativas básicas que regulan la organización y participación de los Estados en las reuniones multilaterales. Por otra parte, hacemos un llamado a los Estados Miembros de la OEA para consideren la pertinencia de mantener en la Organización, la Secretaría de Cumbres, toda vez que esta instancia, en su desempeño de apoyo a la Octava Cumbre de las Américas, violó la normativa de la OEA, incluida la Carta fundacional de la Organización para apegarse a la arbitrariedad del país anfitrión.

8. ...debe actuar de conformidad con el artículo 132 de la Carta de la Organización, respetando el carácter multilateral de las reuniones sin supeditar la participación de un Estado Miembro a la arbitrariedad del país sede.